



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2023-GM-MDT/C. 000328

Tinta, 10 de marzo del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 032-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de marzo del 2023, Informe Legal N° 043-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N° 74-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, Informe N° 010-YAO-UIS-SGDS-MDT/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del Art. 71° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el Art. 1° de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el Art. 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2023, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas via articulación con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores.

Que, el Informe N° 010-YAO-UIS-SGDS-MDT/2023; emitido por la Bach. Yesica Araoz Olmedo; responsable de la Unidad de Inclusión Social y Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta; presenta el Plan de Trabajo anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor. CIAM son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con las instituciones públicas o privadas. A través de la Ordenanza Municipal N° 014-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020 creo el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de Tinta. Por lo que solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM TINTA; de la Municipalidad Distrital de Tinta; que tiene un Presupuesto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles); para ser ejecutado durante el año fiscal 2023.



Que, mediante Informe N° 74-MDT/SGDS/YLE-2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM TINTA; de la Municipalidad Distrital de Tinta; que tiene un Presupuesto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles); para ser ejecutado durante el año fiscal 2023; por la Unidad de Inclusión Social y Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante la Informe Legal N° 043-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 20 de febrero del 2023, Emitido por el Abog. Richard Edgar Condori Gutiérrez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE** la Aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM TINTA; de la Municipalidad, Distrital de Tinta; que tiene un Presupuesto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles); aprobado por la Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; para ser ejecutado durante el año fiscal 2023; por la Unidad de Inclusión Social y Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta; conforme al Informe N° 74 -MDT/SGDS/YLE-2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinosa; Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 032-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de marzo del 2023 emitido por el CPCC Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe de Disponibilidad Presupuestal por el monto de: S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) para la ejecución de las actividades que se realizarán durante el año 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Tinta.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Tinta, de la Municipalidad de Distrital de Tinta, con un presupuesto de: S/. 12,000.00 (Doce Mil, con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Tinta, bajo la supervisión de la Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad de Tinta para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Luz A. Turpo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Sub. Ger. Des. Social.  
CIAM.  
Planificación y Pto.  
Secretaría General.  
Archivo.  
GMLATD.